

**TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITATORIA**

Fecha: 14/07/2025

Código: MDE-GPDI-GD-F-032

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Versión: 01

Página No. 1 de 7

TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA**1. OBJETIVO**

Brindar a los usuarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata, Huila, un acceso ágil, oportuno y seguro a los servicios de terapia física, mediante un proceso organizado de recepción, verificación, autorización y programación de las atenciones, contribuyendo así a su rehabilitación funcional, bienestar físico y mejora de la calidad de vida, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, la normatividad vigente y el enfoque de atención humanizada

2. ALCANCE

El trámite de acceso a los servicios de terapia física aplica para los usuarios ambulatorios que cuenten con orden médica emitida por el personal médico general o especialistas de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata, Huila.

Su cobertura se extiende a los usuarios del sur occidente del Huila, nororiente caucano y otros municipios aledaños, garantizando la atención en procesos de rehabilitación física, recuperación funcional y mejoramiento de la calidad de vida, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos establecidos.

3. RESPONSABLE

El responsable de la gestión del trámite de terapia física es el fisioterapeuta asignado al servicio o de turno, quien debe garantizar la adecuada atención al usuario, cumpliendo con las obligaciones asistenciales establecidas, la prestación oportuna del servicio, el registro en la historia clínica y el seguimiento al proceso terapéutico, conforme a los lineamientos institucionales y el modelo de atención humanizada de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata, Huila

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	LINA MARIA POLANCO	LORENA AROCA TAMAYO/ NELSON FELIPE TIERRADENTRO	CESAR EDUARDO GONZALEZ
Cargo	Fisioterapeuta	Profesional Especializado Mipg/Planeación	Subgerente Técnico Científico

4. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA

El trámite de Terapia se fundamenta en el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión eficiente, transparente y responsable del proceso asistencial en la prestación de servicios de salud.

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

	TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITATORIA	Fecha: 14/07/2025
		Código: MDE-GPDI-GD-F-032
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 01
		Página No. 2 de 7

Las principales normas que lo sustentan son:

- **Ley 528 de 1999, Artículo 1 Título VI CAPITULO I, III, IV.**

Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional y otras disposiciones. El fisioterapeuta orienta sus acciones al mantenimiento, optimización o potencialización del movimiento, así como la prevención y recuperación de sus alteraciones, la habilitación y rehabilitación integral de los usuarios, con el fin de optimizar su calidad de vida y contribuir al desarrollo social.

- **RESOLUCION 5261 DEL 1994, Artículo 18,49,52. Artículo 5 párrafo 18,49,52.**

Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del plan obligatorio de salud (POS) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia. Detalla las actividades y procedimientos que están cubiertos por el POS para afiliados al Sistema de Salud.

- **Ley 23 de 1981 Artículo 10,12,13.**

Por la cual se dictan normas en materia de ética y regula el ejercicio de la profesión. Tiempo necesario para atención del paciente, regulan aspectos de la práctica médica, los participantes en proceso legales relacionados con la ley y el proceso de ratificación de convenios.

- **Decreto 1011 de 2006 Articulo 12.**

Por la cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Regula el cumplimiento de habilitación de los servicios de salud.

Este marco legal garantiza que el trámite se desarrolle con base en principios de legalidad, eficiencia, transparencia y trazabilidad, en concordancia con las funciones misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua.

5. DEFINICIONES

- **Terapia:** Intervenciones o métodos utilizados para prevenir, tratar, manejar o curar una enfermedad o afección médica con el fin de mejorar la salud y bienestar del usuario.
- **Usuario:** Persona natural o jurídica que accede a los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E., ya sea como paciente, asegurador, entidad contratante o tercero relacionado.
- **Procedimiento:** Conjunto de acciones a realizar paso a paso para obtener un resultado.

— Salud Integral, Impacto Real —



TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITATORIA

Fecha: 14/07/2025

Código: MDE-GPDI-GD-F-032

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Versión: 01

Página No. 3 de 7

- **Autorización:** Proceso por el cual una aseguradora médica o entidad administradora de atención medica aprueba o da permiso para que un paciente reciba un servicio de salud específico.
- **Facturación:** Proceso en el cual la empresa emite un documento legal (factura) para registrar la prestación de un servicio. Se refiere a la elaboración, registro, envío y cobro de factura.
- **Cita:** Asignación del día, hora y lugar para verse y hablarse de 2 o más personas para recibir una atención. Esta cita puede ser para evaluación, diagnóstico, tratamiento o seguimiento de una condición de salud.
- **Deberes de los usuarios:** Obligaciones que tienen las personas que utilizan un servicio para su buen funcionamiento. Son reglas, leyes y normas que regulan una buena ejecución.
- **Derechos de los usuarios:** conjunto de facultades y beneficios que se reconocen a las personas que utilizan un servicio con el objetivo de proteger sus intereses y aseguran que los usuarios pueden acceder a una información clara y oportuna.
- **Zona de influencia:** Área geográfica a la cual la E.S.E. presta servicios de salud, en este caso compuesta por los municipios de La Plata, Tesalia, Paicol, Nátaga y La Argentina en el departamento del Huila, y Páez e Inzá en el departamento del Cauca.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 MEDIOS POR DONDE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

El trámite para acceder a los servicios de Terapia Física y Respiratoria en la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata puede realizarse a través de los siguientes medios habilitados por la institución:

1. Línea Telefónica Directa: Centro De Atención Telefónica Call Center

- **Número:** 323 563 9162
- **Horario de atención:**
 - Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
 - Sábados: 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

2. Línea WhatsApp Institucional:

- **Número:** 317 234 0077
- **Atención en los mismos horarios establecidos para la línea telefónica.**

— Salud Integral, Impacto Real —



TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITATORIA

Fecha: 14/07/2025

Código: MDE-GPDI-GD-F-032

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Versión: 01

Página No. 4 de 7

3. Canal Presencial (exclusivamente para la asistencia a las terapias):

- **Lugar:** Área de Consulta Externa – Consultorio de Fisioterapia
- **Nota:** La programación de las citas se realiza únicamente a través del Call Center; sin embargo, el paciente debe acudir presencialmente para la atención de cada sesión en las fechas y horas programadas.

6.2 NOMBRE DEL RESULTADO FINAL:

Tramite de Terapia Física y Respiratoria por prestación de servicios de salud emitido por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua.

6.3 TIEMPO DE OBTENCIÓN DEL RESULTADO FINAL:

El trámite de Terapia Física/Respiratoria se realiza de manera inmediata, una vez el paciente cuenta con la autorización del servicio por parte de la EPS y realiza la solicitud de asignación de citas a través del Call Center, siempre que la agenda del mes se encuentre disponible y habilitada.

6.4 PUNTOS DE ATENCIÓN:

El trámite de Terapia Física y Respiratoria se atiende a través de

Centro de Atención Telefónica (Call Center) habilitado por la E.S.E., mediante los siguientes canales:

- **Línea telefónica:** 323 563 9162
- **Línea WhatsApp:** 317 234 0077
- **Horarios de atención:**
 - Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
 - Sábados: 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

Una vez asignadas las citas, el usuario debe presentarse en el siguiente punto para recibir las terapias:

- **Ubicación física:** Área de Consulta Externa – Consultorio de Fisioterapia

Dirección: Kra 2e # 11-17 la Plata Huila, E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata – Huila

6.5 FECHAS Y HORAS DE EJECUCIÓN:

La ejecución del trámite se realiza según la programación establecida para las sesiones de terapia física y/o respiratoria, en los siguientes horarios:

- **Días de atención:** Lunes a sábado (según agenda disponible)
- **Horarios de ejecución de terapias:**
 - **Lunes a viernes:** 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
 - **Sábados:** 7:00 a.m. a 11:00 a.m.



TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITATORIA

Fecha: 14/07/2025

Código: MDE-GPDI-GD-F-032

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Versión: 01

Página No. 5 de 7

La programación de las sesiones se realiza de forma continua, de acuerdo con la disponibilidad en la agenda mensual habilitada por el servicio de Fisioterapia de la E.S.E. El cumplimiento del tratamiento dependerá de la asistencia del paciente en las fechas y horas asignadas.

6.6 COSTO O LA GRATUIDAD DEL TRÁMITE:

El trámite de Terapia Física y Respiratoria no tiene costo para el usuario, siempre que cuente con la autorización válida emitida por su EPS.

El servicio es asumido por la entidad aseguradora dentro del plan de beneficios en salud, por lo tanto, no se generan cobros directos al paciente por parte de la E.S.E.

6.7 MEDIO (S) DONDE SE REALIZA EL PAGO:

No aplica.

El trámite de Terapia Física y Respiratoria es **gratuito para el usuario**, por lo tanto, **no requiere ningún medio de pago**. El servicio es cubierto por la EPS conforme a la autorización emitida.

6.8 DIRIGIDO A:

El trámite de Terapia Física y Respiratoria está dirigido a usuarios afiliados al sistema general de seguridad social en salud, que sean pacientes del Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata – Huila y que cuenten con:

- Orden médica vigente emitida por un profesional tratante, y
- Autorización aprobada por la EPS correspondiente para la realización de las terapias.

Está orientado principalmente a personas que requieren tratamiento físico y/o respiratorio como parte de su proceso de recuperación funcional y rehabilitación.

6.9 CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DEL TRÁMITE:

Gestión administrativa en salud / Facturación y certificación de obligaciones

Este trámite se enmarca dentro de los procesos asistenciales derivadas de la prestación de servicios de salud por parte de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua.

Salud – Prestación de servicios asistenciales – Rehabilitación y terapia

Este trámite se enmarca en los servicios asistenciales que ofrece la E.S.E., específicamente en el componente de **rehabilitación física y respiratoria** orientado a la recuperación de la salud y funcionalidad del paciente.



TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITORIA

Fecha: 14/07/2025

Código: MDE-GPDI-GD-F-032

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Versión: 01

Página No. 6 de 7

6.10 MEDIOS DE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD:

El seguimiento a Terapias por prestación de servicios de salud se realiza de forma presencial, directamente en consulta externa.

- El usuario debe presentarse con su historia clínica y autorización, para que el personal de facturación le abra un ingreso para iniciar el trámite de terapia.
- **Consulta directa en el área de Fisioterapia:** El paciente puede acercarse al consultorio de fisioterapia del área de consulta externa del Hospital para verificar la continuidad de su tratamiento, el control de asistencias y fechas de sesiones.
- **Formato institucional de control MPSM- GST-T-F-004** Se lleva un registro físico de seguimiento por parte del profesional en fisioterapia, en el cual el paciente firma cada sesión realizada.

6.11. TRÁMITE PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se informa que mediante el correo sistemas@esesanantoniodepadua.gov.co, el presente trámite documentado, previo a las firmas de líder y dueño, se envía a publicación durante 3 DÍAS HÁBILES, para comentarios, sugerencias y observaciones de la ciudadanía, en el Link de Participa de la sede electrónica de la Ese Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata <https://hospitaldelaplata.gov.co/>

Pasado los 3 días de publicación, dejar constancia en este ítem sobre los días que el trámite en construcción estuvo dispuesto para las observaciones, dejando constancia si hubo o no observaciones por parte del ciudadano y las acciones que se tomaron, en caso de que hubiese observaciones.

7. LISTADO DE MOMENTOS o DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

- ✓ **Consulta médica:**
El usuario acude a cita con médico general o especialista, quien determina la necesidad del servicio y emite la orden médica para Terapias.
- ✓ **Autorización ante la EPS:**
El usuario gestiona ante su EPS la autorización del servicio de Terapias físicas y/o respiratorias.
- ✓ **Solicitud del servicio:**
Con la orden médica y la autorización, el usuario se comunica con el Call Center de la E.S.E. por línea telefónica o WhatsApp para solicitar la asignación de citas.
- ✓ **Entrega de documentos en facturación:**
El usuario presenta en el área de facturación la historia clínica, la orden médica y la autorización vigente de la EPS.

— Salud Integral, Impacto Real —



TRAMITE DE TERAPIA FISICA Y RESPITATORIA

Fecha: 14/07/2025

Código: MDE-GPDI-GD-F-032

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Versión: 01

Página No. 7 de 7

✓ **Verificación y facturación:**

El personal de facturación revisa la documentación, radica la solicitud del trámite y genera la factura correspondiente (cubierta por la EPS).

✓ **Asignación de citas:**

Una vez verificada la información, se asignan las fechas y horas para la realización de las sesiones de terapia, según disponibilidad de agenda.

✓ **Asistencia a las sesiones:**

El usuario asiste puntualmente a las sesiones programadas en el consultorio de Fisioterapia del Hospital.

✓ **Registro y control:**

En cada sesión, el usuario firma el formato institucional MPSM-GST-T-F-004, donde se registran sus datos, la fecha y hora de la terapia, y se lleva el control de las terapias ejecutadas.

7. PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE EN SEDE ELECTRÓNICA, UNA VEZ APROBADO

Publicación Sede Electrónica

El presente trámite queda publicado automáticamente en la sede electrónica del link de transparencia así: Link: <https://hospitaldelaplata.gov.co/tramites/>

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Prestación efectiva del servicio de Terapia Física y/o Respiratoria al usuario conforme a la orden médica y autorización de la EPS.
- Cumplimiento de todas las sesiones programadas, de acuerdo con el número indicado por el profesional tratante.
- Registro completo del proceso de atención en el formato institucional MPSM-GST-T-F-004, que permite el seguimiento y control de la prestación del servicio.
- Contribución a la recuperación funcional, rehabilitación o mejoría de la condición física o respiratoria del paciente.
- Satisfacción del usuario con la calidad y oportunidad del servicio recibido.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia	Identificación de los cambios	Responsable
01	05/08/2025	Elaboración Primera Versión, adopción del trámite	LINA MARIA POLANDO TOLEDO